



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 782/12

Sucre, 24 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-311 de 15 de octubre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01255/12 de 15 de octubre de 2012, suscrito por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 264/12 "ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 015/2012 de 23 de agosto de 2012, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación "**ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTRO DE SALUD**" por recomendación del Informe de Calificación de fecha 22 de agosto de 2012.

Que, el Responsable de Control Infraestructura Equipamiento y Administración de Salud, la Directora Municipal de Salud a.i. V° B° y Oficialía Mayor de Desarrollo Social G.A.M.S., mediante Nota CIEAS CITE N° 276/12 del 27 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD**", con un **Precio Referencial de Bs. 69.600,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 011/2012 de 13 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de "**ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 207/12, número de confirmación: 896106, **CUCE: 12-1101-00-328305-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 69.600,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. N° 30/12 de 19 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) **PROPONENTE** interesado que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 19 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD**", con un costo de **Bs. 69.600,00** (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) al proveedor Sr. Ever Richard Condori Tumiri, con un plazo de entrega inmediata.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 039/2012 de 24 de septiembre de 2012 APRUEBA el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** del Proceso "**ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTRO DE SALUD**" con un costo de **Bs. 69.600,00** (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) al proveedor Sr. Ever Richard Condori Tumiri, con un plazo de entrega inmediata.

Que, el proceso de "**ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA, según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 13 de junio de 2012, con preventivo N° 07370, Categoría Programática 20 0000 026 "Funcionamiento Administración y Finanzas Municipales", Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 69.6000.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 782/12

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 264/2012 para la "ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 076 a fs. 78
Certificación Presupuestaria de fs. 004 a fs. 05
Especificaciones Técnicas de fs. 010 a fs. 02
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 121
Número de Identificación Tributaria a fs. 122
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 123
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 129
Certificado de No Adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 127
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 135
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria (solicitud de retención del 1.5 %) a fs. 131

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 47
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 49
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 82
Aprobación del Documento Base de Contratación de fs. 79
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 83
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 84
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 99
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 108
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 102
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 112
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 98.
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 85 a fs. 98

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 264/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Abog. Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez y la Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte el señor Ever Richard Condori Tumiri, para la "ADQUISICIÓN REFRIGERADORES CENTROS DE SALUD", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **69.600,00** (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), plazo de entrega inmediata.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

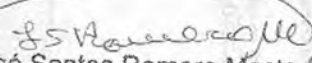
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 782/12

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REFRIGERADORES DE 14 PIEZAS	(Unid.) 12.	Bs. 5.800,00.-	Bs. 69.600,00.-

- Art.2º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición inmediata de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Administrativo y el Oficial Mayor de Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

